



CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA

¿Sabías qué ...?



COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

Desigualdad estructural

La desigualdad estructural, también llamada discriminación estructural, supone que en la sociedad existen ciertos grupos que han sido sistemática e históricamente excluidos del goce y ejercicio de sus derechos. Generalmente supone tres rasgos: *i)* Se fundamenta en un orden social que es independiente de las voluntades individuales; *ii)* Se constituye como un proceso de acumulación de desventajas, tanto a lo largo del curso de la vida como entre las generaciones y, *iii)* Tiene consecuencias amplias en el plano social, pues afecta en el disfrute de derechos fundamentales y reproduce la desigualdad social. Por lo que es deber de los Estados evitar la profundización de dichas condiciones exclusión histórica y revertir sus efectos para la garantía efectiva de los derechos.

Cfr. Patricio Solís, Discriminación estructural y desigualdad social. Con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad. CONAPRED. México, 2017, página 34; Cfr. Marianne González Le Saux y Óscar Parra Vera, "Concepciones y cláusulas de igualdad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana. A propósito del Caso Apitz", en Revista IIDH, núm. 47, Costa Rica, 2008.

